

7  
pensionero del comun de la villa y citando a todos los  
tos a cordaron los

sobre reformada } En este Ayuntamiento, se aviene un Pedimento p[er] su  
ordenanzas

lado en el Juzgado del Sr. Alcalde mayor, da  
dopa Sr. Juan Legaz Procurador indico Real,  
del comun de la villa, in que concluyepidion

do reforme la Ordenanza quinze, o otra

qual quiza que contemple util, y aumento

la que sean necesarias, y quando este ayuntamiento dig

no dimirase con la mayor reflexion a corda

con y rigezcion con todo cuidado y Licitu

yan todos los Señores para el avado proxo

me quinze del corriente y Nombraion para

que igualmente concurren con jurpares

a esta virtud p[er]cedida Prestazion y

Juramento, al Sr. Luis marz, al Sr. Blas

demora Canovas, Labradores, y al Sr. Gonzalo

marz, Canovas, y al Sr. Agustin de Canova Alde.

Canovas, y n[on] titu y endos el y igualmente con

antzipazion, para que puedan Exponer

con dho Ayuntamiento en el citado dia

